Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 12 DIC 2018

Expte. Nº 2.555/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 6 por el Mg. Miguel Martín NINA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y con motivo de la nota suscrita por alumnos del CENTRO DE LENGUAS, debido a la imposibilidad de tener libre acceso al edificio para cumplir con su obligación de pago, dentro de los plazos previstos.

QUE por tal razón la citada Dirección, entiende que no corresponde el cobro de recargo alguno toda vez que es ajeno a los alumnos, por lo cual TESORERÍA GENERAL, no debería aplicar recargo alguno a las tasas que abonan los alumnos del CENTRO DE LENGUAS, por lo que solicita:

- Se exima a los alumnos del Centro de Lenguas del pago de recargos originados por los hechos mencionados.
- Se proceda al reintegro de las sumas cobradas en más.

QUE a fs. 13 SECRETARÍA ADMINSTRATIVA en su Providencia Nº 2935 instruye a TESORERÍA GENERAL sobre lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

QUE TESORERÍA GENERAL en su Nota Nº 521-TG-18, teniendo en cuenta la Providencia Nº 2935 adjunta un listado completo de los alumnos que abonaron con recargo, los días 17 al 19 de setiembre de 2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Reintegrar a los alumnos que abonaron con recargo los aranceles del CENTRO DE LENGUAS, durante el período de la toma de Rectorado, de acuerdo a la Nota Nº 521-TG-18 de TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL. a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1699-2018